

REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

I. Lineamientos Generales

1. Todo programa de internado de pregrado, independientemente de la universidad que lo avale, debe ser registrado y autorizado por la Dirección Académica de Médica Sur.
2. El profesor titular, así como los adjuntos y asociados deben ser miembros de la Sociedad de Médicos de Médica Sur y son designados de común acuerdo entre la institución Educativa y la Dirección Académica de Médica Sur.
3. En el caso de que no exista convenio con la Universidad, los programas académicos se someten con un mínimo de 3 meses antes de su inicio para ser evaluados por la Dirección Académica y decidir si son aceptados.
Nota: Dichos programas tienen que contener lo anotado en el Reglamento de Autorización de Campos Clínicos de Médica Sur.
4. Las rotaciones por los servicios, unidades y clínicas, son asignadas por la Dirección Académica y están en función del programa académico y de las características propias de los servicios.
Nota: Dichas rotaciones incluyen las que ocurren en toda la duración del ciclo educativo y no sufren modificación durante el año.
5. Todos los profesores y estudiantes deben portar su gafete todo el tiempo en que se encuentren en las instalaciones de Médica Sur.
 - a) Los profesores portan el gafete que por ser miembros de Sociedad de Médicos se les entrega.
 - b) Los gafetes de los estudiantes son proporcionados por la Dirección Académica.
 - c) Los estudiantes deben regresar sus gafetes el día que terminen el curso.
6. La Dirección Académica es responsable de los procesos de selección, adiestramiento, evaluación y promoción de los médicos internos de pregrado.
7. Las rotaciones por los servicios, unidades y clínicas, así como las externas al hospital son asignadas por la Subdirección Académica y están en función del programa académico y planes de estudio vigentes y de las necesidades de los servicios.
8. Ningún médico interno de pregrado puede trabajar o tener alguna otra actividad durante el año que dure su formación académica en Médica Sur, ni puede cobrar por hacer guardias o suplencias.

II. Lineamientos específicos**A. Obligaciones de los internos**

1. Cumplir con el programa académico.
2. Participar activamente y con responsabilidad creciente en las actividades de atención médica que le correspondan, siempre sujeto a las indicaciones y supervisión de los jefes de servicio, médicos adscritos de los pisos, profesores y residentes de las diferentes especialidades y subespecialidades.
3. Participar en las sesiones de enseñanza teórica y en las sesiones médicas de Médica Sur, sesiones clínicas, anatomo-patológicas, clínico radiológicas y demás que se establezcan en el programa académico.
4. Sustentar y aprobar los exámenes de evaluación de conocimientos y destrezas que se establezcan de acuerdo al programa operativo.
5. Mantener un trato amable y respetuoso hacia sus superiores, compañeros, subalternos, personal, los pacientes y sus familiares.
6. Participar junto con los residentes y médicos, en la formación de los estudiantes de medicina así como en actividades de educación dirigidas a los pacientes y grupos sociales.
7. Respetar las disposiciones internas de Médica Sur.

REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

B. Derechos.

1. Recibir una beca mensual determinada por Médica Sur. (Lo anterior sólo aplica para internos de pregrado con nacionalidad mexicana).
2. Recibir asesoría y supervisión en la realización de las actividades de atención médica que le correspondan, conforme al programa académico y a los reglamentos y disposiciones internas de Médica Sur.
3. Tener acceso, con fines de enseñanza y bajo supervisión, a los pacientes y servicios de Médica Sur.
4. Participar libremente en la discusión para el análisis crítico de los problemas de salud que se atienden en cada servicio.
5. Recibir un trato amable y respetuoso de sus superiores y demás personal de salud de Médica Sur.
6. Participar en trabajos de investigación médica bajo la supervisión de sus profesores.
7. Recibir dos batas largas blancas de Médica Sur personalizadas al año.
Nota: El lavado y planchado corre por cuenta propia.
8. Apoyo didáctico. Tienen derecho a la biblioteca virtual de Médica Sur y acceso a internet para consultas con fines educativos y a toda la información académica que exista hasta el momento en Médica Sur.
9. Acceso a estacionamiento para un automóvil para uso durante las horas de trabajo y en las guardias. Deben pagar una pensión mensual.
10. Derecho a un lugar de descanso y estudio durante las horas de trabajo y guardias.
11. Tienen derecho diario a desayuno, comida y cena en el área designada como comedor de empleados de Médica Sur, incluyendo los días de guardia.
12. Dos periodos vacacionales de 10 días hábiles al año. Las vacaciones se asignan al principio del año y no hay modificaciones a las mismas, salvo situaciones de urgencia que tienen que comentar por escrito a la Coordinación de Internado con copia a la Dirección Académica.

III. Reglas generales

1. Todos deben conocer, respetar y acatar el Código de Ética y Conducta de Médica Sur.
2. Todos deben conocer, respetar y acatar el reglamento específico, académico y operativo de cada servicio o unidad en la que se encuentren rotando.
3. Deben respetar a todo el personal y normas administrativas que se generen en Médica Sur.
4. Las mujeres deben de informar a la Dirección Académica su estado de gravidez, si llegase a ocurrir, con el fin de realizar los cambios en relación a su rotación según las condiciones del embarazo.
5. Todos deben firmar este reglamento.

IV. Vestimenta

Queda prohibido el uso de filipinas, sacos, batas de otras instituciones o cualquier otro atuendo que no sea el especificado a continuación.

Internos:

Deben portar siempre el uniforme blanco que consta de:

- Bata larga blanca de Médica Sur, personalizada.
- Camisa o blusa que puede ser de color.
- Los hombres usan corbata.
- Pantalón o falda blanca.
- Zapatos blancos.
- Gafete que lo acredite como Médico interno de Pregrado de Médica Sur.
- Queda prohibido el uso de uniforme quirúrgico fuera de las instalaciones del hospital.

REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

Cualquier omisión de lo anterior es objeto de una sanción que estipula la Dirección Académica.

V. De la Entrada y Entrega de Guardia

1. La hora de entrada se estipula de acuerdo al servicio en donde se encuentren rotando.
2. La entrega de guardia se realiza en cada servicio de acuerdo a la operación de los mismos.
3. Ningún interno de pregrado puede abandonar el servicio antes de la entrega de guardia y de haber terminado todos los pendientes que se le hayan asignado.
4. Se tiene como tolerancia 10 minutos para llegar a la entrega de guardia.
5. En caso de retardo, tiene que informar a la Dirección Académica para que determine si existe sanción y el tipo de la misma.

VI. Del Censo de los Pacientes

1. Es obligación del médico interno de pregrado junto con residente de primer año, realizar un censo diario de pacientes y mantenerlo actualizado, dependiendo del servicio en el que se encuentre.

VII. Del trabajo en áreas de hospitalización e historias clínicas

1. Es obligación de los médicos internos de pregrado realizar junto con los residentes de primer año, las historias clínicas en un plazo no mayor a 24hrs a partir del ingreso del paciente.
2. Dichas historias clínicas son revisadas por el médico adscrito o jefe de servicio y en caso de ser necesario reciben realimentación y tienen que repetirlas.
3. La repartición equitativa de las historias clínicas con el residente de primer año queda a cargo del residente de mayor jerarquía o médico adscrito del servicio.
4. El paso de visita se realiza en conjunto con los residentes y los médicos de piso.
5. Ningún interno de pregrado está autorizado a dar informes a pacientes o familiares sobre el estado de salud, evolución, pronóstico u otro dato clínico.
6. Ningún interno de pregrado está autorizado a realizar cualquier procedimiento sin supervisión por un residente o médico adscrito.
7. Ningún interno de pregrado está autorizado para retirarse del servicio en horarios laborales sin previa autorización del médico adscrito o residente de mayor jerarquía.

VIII. De las clases

1. Todos los médicos internos deben acudir a clases con excepción de los que se encuentre rotando en rotación externa o en el caso de que haya alguna urgencia en el servicio hospitalario en donde se encuentren rotando.

IX. Redes Sociales.

1. El comportamiento en las redes sociales de todo interno de Médica Sur debe apegarse a lo contenido en el Código de Conducta de Médica Sur
2. No se puede publicar información confidencial sobre asuntos administrativos, financieros, sistema documental y políticas de Médica Sur
3. No se puede publicar ningún tipo de información de pacientes: casos clínicos, historias clínicas, radiografías, exámenes de laboratorio, tratamiento médico y/o fotografías diversas (piel, lesiones, heridas, etc)
4. No se puede publicar ningún comentario deletéreo o negativo sobre ningún compañero de trabajo (administrativo, intendencia, camilleros, paramédicos, nutrición, enfermería,

REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

- estudiantes, internos de pregrado), residente, médico adscrito, médico tratante o autoridad del hospital o departamento o servicio del hospital
5. Escribir siempre en primera persona, si hay algún asunto relacionado con Médica Sur, y anotar que es su opinión personal y no la de la empresa
 6. Si en cualquiera de sus comentarios o fotografías se identifica su pertenencia a Médica Sur, debe prevalecer siempre una conducta profesional y ética
 7. Médica Sur recomienda evitar relaciones en redes sociales con pacientes o su familia

XIII. Permisos

1. Los permisos deben solicitarse por escrito y deben enviarse a la Dirección Académica
2. Los permisos para cambios de guardia se envían en la forma ya estipulada anteriormente y sólo se puede hacer como máximo un cambio bimestral, siempre y cuando exista una razón justificada.

XIV. De los Congresos y Cursos

1. La decisión de otorgar el permiso para acudir a estos eventos, la toma la Dirección Académica y está en función de los siguiente:
 - a) Organización del servicio en que estén rotando y de las guardias en ese momento.
 - b) Tipo de trabajo y relevancia del mismo.
 - c) Desempeño académico durante el año

XV. Sanciones

Son consideradas faltas atribuibles al alumno del curso cuando:

1. Se ausenten de sus actividades sin autorización de sus superiores o falten injustificadamente a las sesiones de enseñanza y sesiones médicas que se establecen en el programa académico.
2. Incurrir en faltas de respeto o actos de violencia hacia sus superiores, compañeros, el personal de salud, los pacientes o familiares.
3. Desacatar las indicaciones de los médicos de mayor jerarquía en asuntos referentes a las actividades de atención médica y al cumplimiento del programa académico.
4. Aprovechar las instalaciones, los servicios, el personal, material y equipo de la unidad médico para fines ajenos a los estrictamente institucionales.
5. Comprometer por su imprudencia, descuido o negligencia la integridad de las personas, instalaciones, material y equipo de la unidad médica.
6. Acudir a sus actividades bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.
7. Transgredir las normas de la ética profesional, el código de ética o este reglamento.
8. Cualquier falta al apartado de "Redes Sociales"

Así también se considera sanción cuando:

1. Acumule dos retardos (sesiones o entregas de guardia).
2. Acumule tres retardos o una falta injustificada al servicio en donde se encuentre rotando, se hace acreedor a una amonestación por escrito con copia al expediente.
3. Acumule tres faltas injustificadas a las clases, se hace acreedor a una amonestación por escrito con copia al expediente.
4. Las sanciones son impuestas por la Dirección Académica.
5. Todas las faltas deben de comunicarse a la Dirección Académica.
6. El desacato a cualquier sanción es motivo de acta administrativa.

REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO DE PREGRADO

Dependiendo de la gravedad de la falta y la reincidencia del alumno se aplican a juicio de la Dirección Académica:

- a) Tres amonestaciones por escrito durante el mismo año académico resultan en la expulsión definitiva del programa de enseñanza.
- b) Expulsión definitiva del programa de enseñanza.

XIII. Guardias

- 1. Todos los internos deben hacer guardias en forma obligatoria.
- 2. Las guardias están programadas para todo el año y salvo condiciones especiales, un cambio de guardia debe notificarse por escrito a la Subdirección Académica, quien da la aprobación del cambio.
- 3. Los médicos internos de pregrado hacen guardia ABCD.